

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Museros

2025/03643 *Anuncio del Ayuntamiento de Museros sobre la exposición pública y notificación colectiva del padrón fiscal correspondiente al impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica para el ejercicio 2025.*

ANUNCIO

Por decreto de Alcaldía número 301 de 28 de marzo de 2025, se ha aprobado el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos del ejercicio 2025.

De conformidad con lo preceptuado en el art. 77 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 marzo, reguladora de las Haciendas Locales, en relación con el art. 102 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y lo estipulado en las ordenanzas fiscales vigentes en el municipio, dicho padrón queda expuesto al público por plazo de 15 días, contados a partir de la publicación del presente edicto en el BOP de la provincia, en la Oficina de Recaudación y Gestión Tributaria (sita en Pl. Castell, 1 abierto de lunes a viernes de 9:00 a 14:00 horas), a efectos de que los interesados puedan examinarlos y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

Para el padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos el periodo de cobro voluntario se establece desde el 14 de abril al 13 de junio de 2025, ambos inclusive. Los recibos domiciliados se cargará el importe el 13 de junio de 2025. Transcurrido dicho plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, así como en su caso, los intereses de demora y costas que en su caso se produzcan.

Recursos: contra la deuda tributaria individualizada, el interesado podrá interponer recurso preceptivo de reposición ante el órgano que dictó la Resolución en el plazo de un mes, a contar desde el último día del plazo de exposición pública, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y contra la resolución expresa del recurso de reposición, recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Valencia que por turno de reparto le corresponda, dentro del plazo de 2 meses, contados desde la notificación (arts. 113.1 de la Ley 7/85 y 46 de la Ley 29/98, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Transcurrido un mes de la interposición del recurso sin que haya recaído resolución expresa del mismo, se entenderá desestimado y se podrá interponer recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de seis meses a partir del día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto (art. 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Museros, 31 de marzo de 2025.—La alcaldesa, Cristina Civera Balaguer.

